

48

Don Fadrique Vicente de Toledo Orono Moncada Aragon Taxando Luna Ca-
ma Zuniga Reguero Portugal y Mendoza Marques de V^a Franca des Nueva
Baldanza de los Velez Molina y Marquez Duque de Jem^{na} Montalbo y Bibona
Ingle de Paterns y de Montahan Conde de Peñalvamio Cartajeta Gómez
Junio Ricafana Cabavelotay Centorbe Baron de Melis de la Mota de Santa
Inastria de Belicher y de Bar. Señor de las Baronías de Callejororans Molinos
Rey y gobernante Principado de Cataluña Señor de Cabura y Quera Valle de Losa-
Coto de Balboa y de Matilla de Arxon de las Villas de Mula Alhama y Li-
ulta de las Siete del Rio Almanzora de las Cuevas Portillay Zugena de Elmat
vo de vⁿ Nuñez de la Guarda del Campo Ronundo de Francavita de los Bories
Montes del Cima Pusadiana y de Aragon con vnu distincio de D^r Sixto de Baqu-
rs de la Mula de la Quera de Moncada de las Pereras alta y vaja de la Gitaro
Catatabunes de Femia de Moncada de los Montes de Minimano Adelantado
Capitan mayor del Reyno de Murcia Marques de Villena Alcazar Campos de Mon-
tivella de Segura Alcayde peperos de los Q^r Alcazares de las Cuidades de Mur-
cia Lorca Gentilhombre de Camara de S.M.

Por quanto ha llegado el tiempo en que conviene hacer nueva elección
de oficiales de Comiso en mis villa de Alhama y de las personas suspe-
cadas que me han sido propuestas hallo ver apropiados para Poder de Ordinari-
o. D^r Pablo de Alcedo Diaz y D^r Rodrigo Santes; para la villa D^r J. J. G.
Caja Cayuela, Fran^cco. Metguez Manz, D^r Roque Lopez Varela, Francisco
Morales Abellán, para el D^r J. J. Caja Cayuela, para Alguacil mayor Ma-
tin Gallego, para Jurado, Andrus Lopez Romeo. Confiando en la ciuitad
suficiencia y buenas frases de los vnuos dhos mis vasallos y vez de dha mi villa
que la presente los elijo y nombro a cada uno en el oficio que asciende que
dava señado dandole poder y facultad para que por tiempo de un año los
podan usar y exercer en la dha mi villa su tiempo y sueldo con la misma
autoridad y mano que lo han usado y deudo usar los demas oficiales de
los antecesores. Dorden y m^{do} al Comiso Justicia y Revin de dha
que ans deponemos en posesion os leivan Juram en forma de

